

## El campo jurídico en disputa en la Asamblea Constituyente

El artículo tiene como objeto de estudio la Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988 que, desde su texto original, adoptó el acceso a la justicia como un derecho fundamental. En este sentido, el Poder Constituyente originario efectuó, de manera inédita en la historia constitucional brasilera, la Defensoría Pública como institución garante de tal derecho fundamental. Así, la política pública de asistencia jurídica estatal brasilera se configuró en la Carta Magna según el modelo institucional, también conocido como *staff model*, es decir, la asistencia jurídica estatal, integral y gratuita estaría a cargo de una institución estatal, representada por profesionales remunerados por el Estado y con dedicación exclusiva. El trabajo analizará el ambiente político en el que se llevó a cabo tal elección y la principal polémica suscitada durante el debate constitucional. La opción legislativa por el *staff model* no surgió de aspectos exclusivamente jurídicos, por lo que, en su esencia, lleva consigo una disputa de capital social/simbólico al interior del campo social de las instituciones jurídicas.

Haciendo uso de una perspectiva interdisciplinaria, que estimula la conversación entre el Derecho y la Lingüística y, principalmente, la Sociología, se analizan las notas taquigráficas de la Asamblea Constituyente brasilera a la luz del trabajo de Pierre Bourdieu. En sus escritos, Bourdieu trabaja con conceptos indispensables para entender que, detrás de las posibles divergencias jurídicas sobre los actos normativos, existe, en esencia, una intensa disputa de poder, o, en palabras del autor, de capital simbólico, entre actores de un campo social determinado. Para una mejor delimitación de la apreciación, se tomará como referencia la transcripción de la principal disputa sobre el tema, que involucró el enfrentamiento entre el Constituyente Michel Temer y la entonces Presidenta de la Asociación Nacional de Defensores Públicos Brasileños, Suely Plety Neder, sobre la inserción de la palabra "preferentemente" en el texto cons-

titucional. Incluir esta palabra significaba acabar con la exclusividad de la Defensoría Pública en la prestación del servicio público de asistencia jurídica. En el estudio de las notas taquigráficas utilizaremos conceptos teórico-analíticos, analizando las estrategias discursivas de cada participante y los tipos de *accounts* utilizados para construir sus manifestaciones en la actividad de debates, con el fin de negociar el alcance y el sentido del texto en discusión.

Como resultado, vemos que el texto constitucional brasilero, desde su primera versión, no contempló la sugerencia del constituyente Michel Temer. Es decir, no se incluyó en el texto la palabra "preferentemente", motivo por el cual la creación de la Defensoría Pública, representada por un grupo de profesionales seleccionados en concurso público, remunerados por el Estado y con dedicación exclusiva, pasó a ser vista como una obligación de los Estados y de la Unión, con el fin de concretizar el derecho fundamental de acceso a la justicia. Sin embargo, como lo demuestran las notas taquigráficas, esta opción legislativa no surgió exclusivamente de aspectos jurídicos, trayendo, en esencia, una disputa de capital social/ simbólico al interior del campo social de las instituciones jurídicas. La relevancia de la investigación está en el análisis del contexto en el que se dio la opción política por la constitucionalización de la Defensoría Pública brasilera y, especialmente, por su carácter institucional (*staff model*), en el marco de la subcomisión temática del Poder Judicial y del Ministerio Público, responsable por debatir el tema durante la Asamblea Nacional Constituyente brasilera de 1987/1988.

**PALABRAS CLAVE:** *Poder Constituyente; Defensoría Pública; Capital simbólico; Bourdieu.*